



Resolución N° 7/2022
Acta N° 263/2022

Montevideo, 31 de enero de 2022

VISTO: las actuaciones relacionadas con la delegación de atribuciones en el caso de las sanciones que se impongan a los Clubes Cannábicos de Membresía.

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

I) Que es atribución del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) la imposición de sanciones a los Clubes Cannábicos de Membresía, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y la reglamentación respectiva;

II) Que de acuerdo al Capítulo V de la Ley N° 19.172 de 20 de diciembre de 2013, la Junta Directiva del IRCCA impondrá las sanciones que por derecho correspondan en materia de licencias;

III) Que a los efectos de agilizar la dinámica de los procedimientos sancionatorios sobre los mencionados Clubes, se considera oportuno delegar tal atribución en el Director Ejecutivo del IRCCA.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por los artículos 29 literal J) y 39 de la Ley N° 19.172, y el artículo 93 del Decreto N° 120/014;

LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA

RESUELVE:

- 1) Delegar en la Dirección Ejecutiva del IRCCA, la imposición de sanciones a los Clubes Cannábicos de Membresía.
- 2) Publicar la presente Resolución en el sitio web del Instituto.

Firmado por:

- Dr. Daniel Radío – Presidente de Junta Directiva IRCCA - SND
- Q.F. Carlos Lacava – Ministerio de Salud Pública - MSP
- Sr. Gonzalo Maciel – Ministerio de Industria, Energía y Minería - MIEM